

## EXPEDIENTE INCOADO POR LA INQUISICION CON MOTIVO DE LA PUBLICACION DE LA NOVENA A LA VIRGEN DEL PINO DE DIEGO ALVAREZ DE SILVA, AÑO 1755

**JOSE MIGUEL ALZOLA GONZALEZ**  
CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA  
HISTORIA Y DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

Mi intervención de esta tarde va a versar sobre el expediente incoado por la Inquisición con motivo de la publicación de una novena a la Virgen del Pino, escrita por el prebendado Diego Alvarez de Silva.

Este texto piadoso, muy significativo, refleja el rumbo que seguía el culto a las imágenes, y concretamente a la del Pino, en la décimoctava centuria.

Ya veremos que a Alvarez de Silva no se le puede considerar un heterodoxo por el hecho de que el Santo Tribunal prohibiera su libro. Por el contrario, fue un virtuoso canónigo, que se excedió al expresar sus fervores a la Virgen venerada en Teror.

Pudo más en él la piadosa tradición de su hallazgo que la recta doctrina de la Iglesia sobre cuál debe ser el culto a las imágenes. Entonces y ahora son muchos los fieles que, de buena fe, se proponen en estas muestras culturales.

No conozco sino dos novenas dedicadas a la advocación de la Virgen del Pino, y ambas del siglo XVIII.

De la primera, impresa en Santa Cruz de Tenerife en 1755, fue autor don Diego Alvarez de Silva; y la segunda, aparecida en Madrid veintisiete años más tarde, la escribió don Fernando Hernández Zumbado.

Los dos autores fueron prebendados de la Santa Iglesia Catedral de Canarias, y se da la circunstancia de que Hernández Zumbado sucedió a Alvarez de Silva en el disfrute de la misma canonjía, la que llevaba aneja la cátedra de Gramática.

En esta ocasión me voy a ocupar de forma preferente, pero no exclusiva, de la primera de las novenas, por dos razones: por ser muy poco conocida y porque fue prohibida por el Tribunal de la Inquisición quien, además, ordenó que se recogieran todos los ejemplares que de ella se hallaran, lo que ha motivado su rareza.

Al parecer, publicada la novena de Alvarez de Silva, un sacerdote se apresuró a denunciarla a la Inquisición por estimar que existían en su texto expresiones y frases heréticas. El expediente incoado con tal motivo se conserva en el Archivo Histórico Nacional, (legajo 4.482, nº 20). Consta de diecisiete folios y a ellos está unido un ejemplar de la novena, el único del que hasta ahora se tiene noticia.

Al publicar don Agustín Millares Carlo, en 1932, la primera edición de su *Biobibliografía de Escritores Canarios* no la cita al reseñar los escritos de Diego Alvarez de Silva. Entonces no la conocía.

Años más tarde, 1964, Antonio Vizcaya Cárpenter la incorpora a su obra *Tipografía Canaria*, porque tal novena había sido impresa en Santa Cruz de Tenerife en 1755. A Vizcaya Cárpenter le llegó la información a través de León Carbonero, que la menciona en el *Índice de libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición española*, (Madrid, 1873), apareciendo también citada en el *Catálogo abreviado de papeles de la Inquisición*, de Paz y Mella.

Con estos antecedentes decidimos en el *Museo Canario* solicitar del Archivo Histórico Nacional un microfilm del expediente inquisitorial, y a su vista pudo ya el doctor Millares Carlo incluir el breve folleto en la segunda edición de su *Biobibliografía*...

Como el tema del Pino siempre me ha interesado muchísimo y sobre él he publicado algunas cosas, decidí positivar la película, lo que me ha permitido hacer hoy, cómodamente, este análisis de su contenido.

## DON DIEGO ALVAREZ DE SILVA

Antes de glosar el expediente parece de rigor que presentemos al desafortunado —y bien intencionado— autor del piadoso texto puesto en entredicho.

Nació don Diego en Las Palmas el 15 de septiembre de 1687. Tras seguir estudios eclesiásticos, el Cabildo Catedral le nombró, de forma interina, cuando sólo tenía veintiséis años, sustituto de la cátedra de Gramática. Esta prebenda la obtendría en propiedad cuatro años más tarde, en 1717. Falleció muy anciano, a los ochenta y cuatro años, y en la partida de defunción se hace constar que fue enterrado en la Catedral.

Dio pruebas de ser un mariólogo apasionado, más apasionado que reflexivo, con dedicación preferente a propagar la devoción y el culto a la Virgen del Pino, al servicio de la cual puso su pluma y su elocuente palabra. Una y otra —pluma y palabra— eran de un acusado barroquismo, tan retorcido, a veces, como las columnas geminadas del retablo principal del santuario de Teror.

Fruto generoso de su ferviente marianismo fueron:

a) La novena ya mencionada, sobre la que volveré seguidamente.

b) Innumerables sermones de exaltación a la Virgen del Pino, algunos de ellos impresos, como el titulado: *Salutífera sombra del místico Pino: María, nuestra reina purísima y soberana señora*.

c) Y por último, la más extensa de sus obras que lleva por título *Descripción de las fiestas de la dedicación del magnífico templo del Pino de Teror, siendo obispo de estas islas el Ilmo. señor don Francisco Xavier Delgado y Venegas*.

Una copia de este manuscrito, que consta de trescientas páginas, se conserva en el archivo del *Museo Canario*. En esta voluminosa crónica de aquel suceso se describe el nuevo templo y se narran las vicisitudes de la solemne inauguración detallando, día por día, los actos celebrados, las piezas de fuego que se quemaron, el texto de los sermones predicados, los convites ofrecidos y un extenso poema en honor a la Virgen del Pino. Son tantas las cosas que cuenta el prebendado Alvarez de Silva que no creo que se le quedara absolutamente nada en el tintero.

Como detalle muy significativo de la desbordante elocuencia de Alvarez de Silva y de su total falta de sentido del tiempo, les diré que el panegírico pronunciado por él en el gran día de la bendición de la iglesia nueva de Teror duró una hora y media.

## EL SIGLO XVIII Y LA EXPANSION DEL CULTO A LA VIRGEN DEL PINO

Al haber sido en la decimoctava centuria cuando el culto a la Virgen del Pino llegó a su mayoría de edad, adquiriendo un esplendor hasta entonces desconocido, parece oportuno que señalemos algunos ejemplos de cómo era y hasta dónde llegaba la devoción de los grancanarios a su Virgen.

Para empezar, en 1761 se iniciaron las obras del actual templo, que finalizarían seis años más tarde. Entonces se saltó de la pequeña y ruinososa iglesia pueblerina al hermoso santuario de planta y alzado basilical que todos admiramos.

El culto se magnificó en el siglo XVIII con la creación de una colegiata o cuerpo de capellanes que participaría en las celebraciones y en el rezo y canto de las Horas canónicas. Teror era entonces como una minicatedral.

Para decorar el interior del templo se encargaron magníficos retablos y se esculpieron nuevas imágenes. Sólo Luján Pérez modeló cuatro, y otras fueron encargadas a Sevilla y Génova.

Para revestir la imagen de la Virgen hubo donaciones de túnicas y mantos de valiosos tejidos, como el llamado de *los pinos*, regalo del obispo fray Joaquín Herrera.

Las hermosas andas de plata se estrenaron en 1767 y a ellas se sumaron frontales, custodias, vasos sagrados, etc., que todo era poco para sostener las cotas alcanzadas por el culto.

Artistas de la valía de Manuel Salvador Carmona, Simón de Brieva, José Rodríguez de la Oliva, Cristóbal Afonso y otros muchos llevaron a la estampa o al lienzo la venerada efigie.

Veintiuna vez, a lo largo del siglo XVIII, fue traída a Las Palmas, en rogativas, la imagen de la Virgen del Pino. Ante las sequías, las guerras o las epidemias era forzosa la visita de la Señora a la ciudad. La Inquisición de Canarias, en carta a la Suprema, le decía: *El pueblo ignorante cree que el remedio de todas las necesidades es la Virgen del Pino, que puede más que Dios, y que no trayéndola no hay remedio para sus miserias.* (La carta, de 19 de septiembre de 1788, se guarda en el archivo del Museo Canario).

Otra muestra la hallamos en la relación de milagros obrados por intercesión de la Virgen, y que se describen en un manuscrito que obra en el

archivo parroquial de la villa. Pues bien, la nómina de milagros del siglo XVIII es más generosa que la de otras centurias.

Como consecuencia de aquel creciente fervor mariano se producían en el culto a la Virgen peligrosas desviaciones que rozaban, en algunos casos, la idolatría. Un ejemplo lo tenemos en la postura adoptada por algunos sacerdotes de incensar tres veces a la imagen de la Virgen del Pino, como si se tratara del Santísimo Sacramento; y la de llevar el bonete en la mano durante la procesión, igual que en el día de Corpus Christi.

Este clima de exultante marianismo era el adecuado para que germinaran y se desarrollaran con lozanía especies como la novena y los sermones de Diego Alvarez de Silva.

### LA NOVENA DE ALVAREZ DE SILVA

Como es habitual en esta clase de publicaciones piadosas, se trata de un pequeño folleto, de doce centímetros de altura, que consta de siete hojas sin numerar, (en las que aparecen las licencias y aprobaciones), y de dieciséis páginas más numeradas, conteniendo los ejercicios del novenario.

El nombre de *Diego Alvarez de Silva* no aparece ni en la portada ni en el interior del librito. Se dice que ha sido escrito *por un humilde esclavo y capellán de la Señora, natural de la ciudad del Real de Las Palmas de Gran Canaria*. Por ser una publicación de carácter anónimo ya era suficiente para despertar sospechas en los recelosos inquisidores. Sin embargo, todos conocían en los medios eclesiásticos quién era su autor, y le elogian sin nombrarle, como hacen los encargados de dar las aprobaciones y licencias preceptivas.

En las páginas preliminares de la novena figuran los juicios de dos ilustres franciscanos: fray Luis González de Almeida y fray Blas de Medina. Ambos eran lectores jubilados, examinadores sinodales y excustodios de la Provincia de San Diego de Canarias.

El primero de ellos expresa su *gran deseo de que se abrevie la impresión por el fruto que se debe esperar*. Y por lo que respecta a la falta del nombre del autor en la portada cita, de forma literal, la regla décima del *Expurgatorio*, en la que se dice: *Porque consta que muchos hombres doctos y santos, para que la República Cristiana se aprovechase de sus trabajos, han sacado a luz libros muy útiles, callando sus propios nombres, por huir la vanidad o por otras razones cristianas, es declaración que por esta regla solamente se prohíben los*

*libros que contienen mala doctrina o dudosa en la fe, o perniciosa a las buenas costumbres...*

El P. fray Blas de Medina, por su parte, no encuentra razón para calificar o reprender obra de tan gravísimas y devotísimas cláusulas, efecto del afecto y amorosa sabiduría de su autor. Y añade: *conózcole mucho por experiencia y por nombre, aunque aquí oculte el que tiene...* Y continúa: *Tan viva es la historia que teje en los días de la novena, que no sólo tiene muchos días de vida, sino que también en mi vida vive y en todos los de mi Patria. A la sombra de aquel feliz tronco nacieron conmigo los afectos a mi Santísima Paisana taumaturga. Y concluye con estas palabras: Soy de dictamen que no se prive al mundo del beneficio de esta impresión, pues nada contradice, ni desdice para dejar conseguir la licencia que pretende...*

## EL DENUNCIANTE Y LA DENUNCIA

La novena de la Virgen del Pino salió de los tórculos con todas las bendiciones canónicas necesarias y la licencia de la Autoridad Civil, que entonces recaía en la persona de don Juan de Urbina, Comandante General de las Islas Canarias y Presidente de la Audiencia.

Pero alguien no estuvo de acuerdo con el texto de la novena y se creyó en la obligación de *delatarla* al Santo Oficio. El denunciante se llamaba don Alonso Falcón de Alarcón. Nacido de noble familia en Telde, el 11 de enero de 1695, había seguido la carrera eclesiástica, doctorándose en sagrada Teología. Fue primero párroco del Sagrario y más tarde Magistral de la Catedral de Canarias, compañero, por tanto, de Alvarez de Silva, ya que ambos tomaban asiento en los mismos escaños capitulares.

Los dos eran eminentes oradores sagrados y quizá a causa de esta común dedicación surgieran entre ellos recelos y diferencias, que agrandaron ante los ojos de don Alonso los errores aparecidos en el texto de la novena.

La denuncia se formula el 15 de marzo de 1756. La fundamenta el doctor Falcón con innumerables citas del Concilio de Trento, de las Sagradas Escrituras, de los Santos Padres y de eminentes tratadistas. No me es posible incorporar a este trabajo el extenso alegato, con todo su aparato doctrinal, y me concretaré a hacer sólo un apretado resumen, transcribiendo únicamente algunos de los párrafos que a juicio del denunciante inciden en error o desembocan, lisa y llanamente, en el campo de la idolatría.

Tan espinoso asunto les resultó harto incómodo a los señores inquisidores canarios, les quemaba en las manos. Entonces procuraron quitárselo de encima remitiéndolo a la Suprema. Las razones invocadas fueron éstas:

a) *No la hemos dado a calificar porque no hay en esta ciudad más que un calificador, con pruebas que nada puede trabajar por sus continuos achaques; y no teniendo otros, que dos interinos, los contemplamos preocupados...* (Carta de 8-IV-1756, fol. 5 r).

b) La segunda razón esgrimida es aún de más peso. Los inquisidores insulares dicen a la Suprema *que aunque la novena no está firmada, es público aquí su autor: don Diego Alvarez de Silva, prebendado de esta Santa Iglesia y sujeto proveyo, muy capaz y bien quisto en su Cabildo y en todas las islas, y muy afecto a este Tribunal, donde predica todos los años. Y actualmente está practicando las más oficiosas diligencias para que se efectúe la fábrica de las Casas de Penitencia; y hacemos juicio que la prohibición a nuestro nombre podrá perjudicar tan util expediente, en que hemos dado con provecho los primeros pasos.* (Carta de 5-II-1757, fol. 3 r.).

Lo que deseaba la Inquisición canaria era que la prohibición partiera de Madrid y no de Las Palmas, y lo consiguieron. La novena fue incluida en un Edicto general, y así las buenas, las cordialísimas relaciones del Santo Oficio insular con Alvarez de Silva no sufrieron menoscabo.

Expondré ahora, de forma sucinta, los motivos en que se apoya la denuncia. El Magistral comienza diciendo que tres cosas declara el Santo Concilio de Trento en relación con las imágenes, que son:

*Primero: No debemos creer que haya en las imágenes alguna divinidad o virtud.*

*Segundo: Que a ellas no le hemos de pedir cosa alguna.*

*Tercero: Que en ellas no hemos de fijar o poner nuestra confianza.*

Y pasa seguidamente a analizar aquellos párrafos del texto de la novena en los que, a su juicio, se conculcan tales mandatos; los ejemplos son numerosos, pero citaré sólo algunos:

Ejemplo : *Alcánzame liberalísima dispensadora de la divina gracia, que subiendo mis humildes votos por esta escala del Pino, imagen tuya, al Supremo Señor que la corona, descienda al Jacob dormido de mi pecho sobre la piedra de su obstinada dureza, etc.*

Comentario : *Luego Dios corona la imagen del Pino... Atribuye y concede asistencia de divinidad a la imagen....*

\* \* \*

Ejemplo : *Soberana Emperatriz de la Gloria, que con singular maravilla gústate estar oculta en un Pino de Canaria, que elegiste para trono de tu grandeza, hasta que a la venida de los hijos de la Fe te manifestate y descubriste...*

\* \* \*

Ejemplo : *...Pues tu aparición en un pino, misteriosa y claramente nos explica que, como pueblo que honraste con tu hermosísima presencia, quisiste como Pino radicar tu devoción en Canaria...*

\* \* \*

Ejemplo : *Bien muestras, Madre y Señora, ser el especial refugio nuestro, apareciéndote en Canaria en un Pino...*

\* \* \*

Ejemplo : *Cándida inmaculada paloma, del más remontado vuelo, que en pino tan elevado tuviste por largo ignorado tiempo tu nido, en cuyas ramas permaneciste —como te adoramos— intacta e ilesa, sin que procelosos huracanes, sol, lluvia ni escarcha lastimasen tu celestial hermosura,...*

\* \* \*

Comentario : *En todas estas cláusulas queda patente... que dirige su locución a lo que apareció y estuvo oculto en el pino; a lo que se conservó en dicho pino intacto, sin que maltratasen su hermosura huracanes, etc.; a lo que honra a Canaria con su hermosísima presencia; a esto es a lo que dirige su locución, a esto es lo que pide y ruega... y esto no es otra cosa que la estatua, la imagen del Pino... Luego, con la imagen es de quien y con quien habla y tiene civil y doméstica conversación, con lo que queda manifiesto*

*que la juzga... la hace y cree animada y partícipe de sentidos... Es digno que se note la expresión que hace al folio 3: “gústate estar oculta...”, con lo que atribuye acción inmanente a dicha imagen, porque ésta es la que estuvo oculta. Es así que dicha acción no puede tener ni convenirle “per se” a ningún artefacto, por ser cosa inanimada..., luego cree que hay en dicha imagen algún espíritu que la rige y anima, por cuya creencia pasa a comunicar con ella como si fuera supuesto intelectual...*

\* \* \*

**Ejemplo :** *Eterno Dios Omnipotente, atendida la humilde súplica con que clamamos a las puertas de vuestra grande misericordia, en esta devota novena, consagrada a honra y gloria de vuestra Madre Santísima, por medio de esta su milagrosa imagen del Pino, nuestra especial protectora...*

**Comentario :** *El mismo autor confiesa, en la cláusula última, que la imagen del Pino es la especial protectora; luego a la imagen es a quien pide, suplica y ruega, y en la imagen es en quien tiene puesta y colocada su confianza, con lo que queda manifiesta la clara oposición de dicha cláusula con la que define el Santo Concilio... En suma, lo que mi cortedad alcanza de esta novena es que en ella se supone, y prácticamente se siente, que en dicha imagen del Pino asiste alguna divinidad... que dicha imagen está animada y goza de sentidos, o que la Virgen Santísima la habita, o se le ha introducido e incorporado... en todo lo que coincide con el error de los gentiles...*

*...Encuentro que las referidas cláusulas son escandalosas y perniciosas, por la grande ocasión y peligro que, de suyo, tienen para dar y causar ruina espiritual en el pueblo cristiano sobre el culto y modo con que se han de tratar y adorar las imágenes...*

*...Daño [que] es muy de temer resulte de esta novena; lo uno, por el especial afecto y devoción con que concurre a la referida imagen del Pino; lo otro, porque permanentemente se les propina este veneno y se les*

*introduce todos los días por los ojos; ... y finalmente, porque no sólo se ha esparcido dicha novena en estas islas de Canaria, sino que hasta las Indias Occidentales, a la Provincia de Caracas, según me he informado....*

*Finalmente, delato dicha novena porque juzgo que se halla prohibida [entre otras] en la regla dieciséis del Expurgatorio, [que se refiere] a todo lo que tuviere olor o sabor de idolatría y paganismo, y en dicha novena se hallan algunas cláusulas que huelen, saben, se rozan, abrigan, coinciden y favorecen los errores de la idolatría...*

Este fue, en términos muy resumidos, el informe-denuncia del Magistral don Alonso Falcón de Alarcón. En él se examinaron con lupa el fondo y la forma de la novena de Alvarez de Silva.

### **LA NOVENA DE DON FERNANDO HERNADEZ ZUMBADO**

Pasaré ahora a referirme, con mucha más brevedad, a la novena del prebendado Hernández Zumbado. Tendrían que transcurrir veintisiete años desde que se produjo el enfrentamiento, la querrela teológica entre Alvarez de Silva y el Magistral Falcón de Alarcón, y que ambos protagonistas fallecieran, para que otro canónigo de la Catedral se decidiera a publicar una nueva novena a la Virgen del Pino. Nació don Fernando en Las Palmas en 1747. Dentro de la Iglesia canaria desempeñó un papel destacado, porque formó parte de la minoría ilustrada que abogaba por su renovación. Fue colaborador de los obispos Tavira y Verdugo y amigo de José de Viera y Clavijo.

Su novena aparece editada en Madrid, en 1782, por Blas Román, el mismo impresor al que había encomendado el Arcediano de Fuerteventura la publicación de sus *Noticias*... El librito va ilustrado con uno de los grabados más bellos que existen de la Virgen del Pino y del que es autor Simón de Brieua. De este grabado ya me ocupé extensamente hace bastantes años. Sólo señalaré ahora que la imagen recogida en esta plancha está representada en el pino, y sin los ornamentos sobrepuestos que ocultan la delicada belleza de la escultura. No olvidemos que Hernández Zumbado fue un hombre de la Ilustración y como tal repudiaba los artificios barrocos con los que se revestían las imágenes.

La característica más sobresaliente del texto de esta novena es que sólo nombra a la Virgen del Pino en una ocasión, en la *oración para todos los días*; luego, en el resto de las breves meditaciones contempla las virtudes excelsas

de María y su permanente intercesión, pero situándolas en un campo amplísimo. No particulariza, no regionaliza, no dirige preces y súplicas, de forma particular, a la Virgen del Pino, que fue lo que hizo Alvarez de Silva.

El párrafo que dedica a la Virgen del Pino carece de rebuscamientos, se aparta de cualquier recurso literario, es de una sencillez ejemplar, elocuente dentro de su parvedad:

*Nuestros padres nos han dicho que dirigidos por un resplandor maravilloso, la encontraron en la eminencia de un Pino, rodeada de tres hermosos dragos, de cuyos ramos se formaba una especie de nicho; que una lápida muy tersa le servía de peana, y que del tronco de aquel árbol nacía una fuente perenne de aguas medicinales. Pero si la veneramos, no es por estos respectos, sino porque excita en nosotros la memoria de la más Santa de vuestras criaturas, y nos recuerda el ejemplo de su virtudes para imitarlas, y la eficacia de su intercesión para invocarla con confianza...*

Es muy significativo que el librito de Alvarez de Silva se titule *Novena a la milagrosa y devota imagen de Nuestra Señora del Pino* y que, en cambio, el de Hernández Zumbado lleve por rótulo *Novena en obsequio y culto de María Santísima, Madre de Dios y Señora nuestra, cuya sagrada imagen, con el título de Nuestra Señora del Pino*, etc. Por lo tanto, ya desde las mismas portadas quedan claras las posturas de ambos autores, y los caminos divergentes que van a seguir. El primero habla de “milagrosa imagen”; el segundo, de “sagrada imagen”.

Estas son las dos novenas dieciochescas a la Virgen del Pino: una, desbordante de fervores; la otra, ajustada en su prosa y honda en su doctrina. Las dos rebosan amor a María, y se pueden considerar como las gemas más hermosas del joyero inmaterial de nuestra Patrona.

## F U E N T E S

### ARCHIVOS:

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL: *Inquisición*.  
ARCHIVO DEL MUSEO CANARIO: *Fondos Inquisición*, Juan Padilla y G. Chil y Naranjo.  
ARCHIVO PARROQUIAL DE TEROR.

### BIBLIOGRAFIA:

ALVAREZ DE SILVA, DIEGO: *Novena a la milagrosa y devota imagen de Nuestra Señora del Pino...* (Santa Cruz de Tenerife, 1755).  
ALVAREZ DE SILVA, DIEGO: *Descripción de las fiestas de la dedicación del magnifico templo del Pino de Teror...* (Copia manuscrita de Juan Padilla. Archivo del Museo Canario).  
ALZOLA GONZALEZ, JOSE MIGUEL: *Iconografía de la Virgen del Pino*. (Las Palmas, 1960).  
CARZOLA LEON SANTIAGO y QUINTANA MARRERO INGNACIO: *La Virgen del Pino en la historia de Gran Canaria*. (Las Palmas, 1971).  
GARCIA ORTEGA, JOSE: *Historia del culto a la venerada imagen de Nuestra Señora del Pino...* (Santa Cruz de Tenerife, 1936).  
HERNANDEZ ZUMBADO, FERNANDO: *Novena en obsequio y culto de María Santísima, Madre de Dios y Señora nuestra, cuya sagrada imagen, con el título de Nuestra Señora del Pino, se venera en la iglesia parroquial del lugar de Teror*. (Madrid, 1782).  
MILLARES CARLO, AGUSTIN: *Biobibliografía de escritores canarios (siglos XVI, XVII y XVIII)*. (Primera edición, Madrid, 1932. Segunda edición, Las Palmas, 1975 y siguientes).  
VIZCAYA CARPENTER, ANTONIO: *Tipografía Canaria*. (Santa Cruz de Tenerife, 1964).

José Miguel Alzola González

NOVENA,  
A LA MILAGROSA, Y DE  
VOTA IMGEN DE  
N.S.<sup>a</sup> DEL PINO,  
APARECIDA EN CANA-  
RIA; CONTEMPLANDO EN  
ALGUNAS CIRCUN-  
STANCIAS DE SU  
Aparicion pro-  
digiosa.

*Por un humilde Esclavo, y Cape-  
llan de la Señora, natural de la  
Ciudad del Real de las Palmas  
en la Gran Canaria.*

*Año de 1755.*

Con licencia: en Sta. Cruz de Thenerife, por  
D. Pedro Joseph Pablo Diaz. Impressor Mayor de  
Guerra en la Calle del Sol.

Portada de la novena de Diego Alvarez de Silva.



**NOVENA**  
EN OBSEQUIO, Y CULTO  
*DE MARIASANTISIMA,*  
**MADRE DE DIOS,**  
**Y SEÑORA NUESTRA,**

CUYA SAGRADA IMAGEN,  
con el Titulo de *Nuestra Señora del*  
*Pino*, se venera en la Iglesia Parro-  
quial del Lugar de *Teror*, de la  
Isla de la *Gran Canaria*.

COMPUESTA

POR D. FERNANDO HERNANDEZ  
Zumbado, Prebendado de la San-  
ta Iglesia Cathedral de aquella  
Diócesi.

CON LICENCIA.

EN MADRID: POR BLAS ROMAN,  
Año de 1782.

La novena de Fernando Hernández Zumbado y el grabado de  
Simón de Brieva que en ella aparece.